



CONSOLIDADO - INFORME EVALUACION DEFINITIVA

PROPONENTE No.	NOMBRE PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	RESULTADO
1	ROBOTEC COLOMBIA S.A.S.				<p>RECHAZADO</p> <p>Una vez revisada la propuesta presentada en original foliado a mano alzada, con numeración desde el 2 al 221 con CD adjunto y 2 copias foliadas a mano alzada desde el folio 2 al 221 sin CDs anexos, se evidencia lo siguiente:</p> <p>En el Formato 2: "Oferta Económica":</p> <ol style="list-style-type: none"> En los ítems 1 y 2 se indica un valor en la columna de "Valor Subítem", la cual no debe ser diligenciada. En el ítem 3, "Valor hora - Hombre", el proponente adiciona el texto "se cobran 480 horas", además se indica un valor en la columna de "Valor Subítem", la cual no debía ser diligenciada. <p>Al respecto, es importante señalar que estas irregularidades no pueden ser objeto de subsanación, por tratarse de la Propuesta Económica la cual se constituye en uno de los factores de evaluación y ponderación dentro del presente proceso.</p> <p>Lo anterior, según lo dispuesto en el Manual de Contratación del FCP, que dispuso en relación con la posibilidad de subsanación, que esta figura solo aplica en relación requisitos habilitantes, así: "7.5.1 CONVOCATORIA ABIERTA (...) 7.5.1.5. Procedimiento (...) 5. La Entidad Ejecutora adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en el análisis preliminar, solicitará a través del Administrador Fiduciario, las subsanaciones a los requisitos habilitantes que sean procedentes (...)". Aspecto ratificado en el Análisis Preliminar, así: "2.4 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES. A) REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES. La falta de documentos que acrediten los requisitos habilitantes exigidos en este capítulo, serán solicitados por el PA-FCP y deberán ser entregados por los OFERENTES en el (los) término (s) y oportunidad (es) indicado (s) por el PA FCP antes de la selección del Oferente, so pena de rechazo de la OFERTA. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los OFERENTES no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...) 3.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA. PUNTAJE MÁXIMO: 500 PUNTOS (...) La NO presentación de la oferta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas incurrirá en causal de rechazo." (Énfasis añadido)</p> <p>En estas condiciones, la inclusión en el Formato 2 del cobro expreso de 480 horas, adicional a la inclusión del valor de la totalidad de estas horas en su propuesta total, configura dos (2) de las causales de rechazo taxativamente establecidas en el Análisis Preliminar ("5.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS"), a saber:</p> <p>"10. Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial para la designación del contrato." Con la presentación de su propuesta económica en estas condiciones, no solamente se presenta el "no cumplimiento de las condiciones referidas" por la Entidad, toda vez que se procede al diligenciamiento del Formato 2, en condiciones diferentes a las expresamente señaladas, sino que, adicionalmente, se desconoce la regulación que se señaló de forma expresa en el Análisis Preliminar, numeral "1.4. Alcance del objeto", donde se indicó: "... el OFERENTE deberá estar en capacidad, si así lo requiriera la JEP, de ofrecer hasta 480 horas-hombre". (Énfasis fuera de texto). De esta forma, es evidente que el proponente únicamente debía ofertar el valor de la hora hombre, sin multiplicar dicho valor por 480 horas y mucho menos debía incluir el resultado de esta operación en el valor total de su propuesta, con lo cual está presentando una propuesta condicionada al pago de una cantidad de horas, sobre las cuales, según lo mencionado en precedencia, la entidad aún no ha determinado si las requerirá o no durante la ejecución contractual</p> <p>"17. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla." Con la presentación de la oferta en las condiciones mencionadas en precedencia, adicionalmente se incurre en esta causal de rechazo, toda vez que se impide la comparación de su Oferta con las demás, que si se presentaron en las condiciones establecidas por la entidad, situación que no puede ser objeto de subsane o aclaración, por las razones citadas en precedencia.</p>
2	SOFTPLAN SISTEMAS COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Propuesta N°:

Objeto: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2019 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP"

Solicitante: SOFTPLAN SISTEMAS COLOMBIA, SUCURSAL DE SOFTPLAN PLANEJAMIENTO E SISTEMAS LTDA, sociedad domiciliada en brasil

Representante de la organización: JUAN CARLOS AFANADOR MEDRANO

Fecha de evaluación: Junio de 2019

Descripción: *Formato para la evaluación de cada una de las propuestas recibidas en la convocatoria 02 del 2019.*

Aspectos objeto de análisis	Cumple	No cumple
1. Capacidad Jurídica	X	
2. Capacidad Financiera	X	
3. Capacidad Técnica	X	
	SI	NO
HABILITADO	X	

Componentes de evaluación	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	
1. PROPUESTA ECONOMICA	500	500	El método seleccionado para la evaluación económica fue el de Media Aritmética Alta, teniendo en cuenta que el acta de cierre es de fecha 10 de abril de 2019, por lo cual, y según lo establecido en el Análisis Preliminar numeral 3.1.1. PROPUESTA ECONOMICA, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso, es decir, la del 11 de abril de 2019(3.095,66)
2. CALIFICACION TECNICA	400	385	
Horas Adicionales	100	100	3.1.2.1 HORAS ADICIONALES - MÁXIMO 100 PUNTOS. > 100 puntos: Al oferente que entrega una propuesta con 1500 horas/hombre adicionales a las 480 horas contratadas para nuevos requerimiento (Folio 77)
Prueba de Concepto	300	285	En el paso 8.2, aunque es posible crear plantillas y parametrizarlas, no se visualiza la administración de estas plantillas para versionamiento.
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	0	El formato (Folio 807) no se encuentra diligenciado correctamente, puesto que omite plasmar el porcentaje de incorporación del equipo de trabajo, factor que no es subsanable. Conforme a la certificación de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia del 30 de abril de 2018 disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cc_e_public/files/cc_e_documentos/certificado_brasil_2018.pdf , no existe acuerdo comercial vigente con la República Federativa del Brasil por lo que no es posible conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de Brasil ofrecidos en los procesos de Contratación Pública, en virtud del principio de reciprocidad.
Servicio Nacional o con trato nacional	100	0	
Incorporación de servicios colombianos	50	0	
Total	1000	885	



OBJETO:
CONTRATAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP.

PROPONENTE No. 2		SOFTPLAN SISTEMAS COLOMBIA, SUCURSAL DE SOFTPLAN PLANEJAMIENTO E SISTEMAS LTDA, sociedad domiciliada en brasil			
CONDICIONES REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO		CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIONES	CONCLUSIÓN
a) CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA		CUMPLE	01 a 02		
b) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN LEGALMENTE ACEPTADA EN COLOMBIA	Nombre y domicilio de los constituyentes. Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte del proponente o visa de residente, de cada uno de los integrantes.	N/A			
	Objeto - Consorcio y/o Unión Temporal	N/A			
	Designación - Representante	N/A			
	Personas jurídicas extranjeras: Poder Común	N/A			
	Acreditación Representación y Capacidad (Junta de Socios o Junta Directiva) en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.	N/A			
	Domicilio - Cada uno de los integrantes.	N/A			
	Domicilio - Consorcio o Unión Temporal	N/A			
	Duración Consorcio o Unión temporal = Plazo del contrato y cinco (5) años mas.	N/A			
c) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					HABILITADO JURIDICAMENTE
Expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia		CUMPLE	810 a 811	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	
A favor de entidades particulares		CUMPLE	810 a 811		
Recibo de pago de la prima		CUMPLE		Subsanó por medio de correo electrónico remitido el 30 de mayo de 2019, documentos adjuntos: P537-cumplimiento-particulares y POLIZA OFERTA Y RECIBO DE PAGO	
Fecha de Expedición:		CUMPLE	810 a 811		
Amparos de la Garantía		CUMPLE	810 a 811	SERIEDAD	
Valor asegurado:		CUMPLE	810 a 811	\$ 970.771.397,00	
Vigencia		CUMPLE	810 a 811	30 de agosto de 2019	
Asegurado/Beneficiario		CUMPLE	810 a 811		
Tomador/Afianzado		CUMPLE	810 a 811		
d) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL Representante Legal Y/O SU APODERADO		CUMPLE	11		
e) CERTIFICACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (Seis (6) mese anteriores)		CUMPLE	13	Subsanó por medio de correo electrónico remitido el 30 de mayo de 2019, documento adjunto: FORMATO 16 PAGOS SEGURIDAD SOCIAL	



OBJETO:
CONTRATAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP.

PROPONENTE No. 2		SOFTPLAN SISTEMAS COLOMBIA, SUCURSAL DE SOFTPLAN PLANEJAMIENTO E SISTEMAS LTDA, sociedad domiciliada en brasil			
CONDICIONES REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO		CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIONES	CONCLUSIÓN
f) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICACIÓN DE MATRICULA MERCANTIL	Fecha de expedición	CUMPLE	05 a 07		
	Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	05 a 07		
	Facultades del representante legal	CUMPLE	05 a 07		
	Domicilio	CUMPLE	05 a 07		
	Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	05 a 07		
	Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	05 a 07	Subsanó por medio de correo electrónico remitido el 30 de mayo de 2019, documento adjunto: REGISTRO MERCANTIL SOFTPLAN	
	Limitaciones del representante legal (Autorización)	N/A			
Nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	05 a 07			
g) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	14 a 15			
h) SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE	CUMPLE	Sobre aparte			
i) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	16 y 20			
j) ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE	18 a 19			
k) ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	17			
l) REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE			No lo aportó, sin embargo se consultó y CUMPLE	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	CUMPLE	23			

ORIGINAL FIRMADO

**REQUISITOS HABILITANTES****Capacidad Financiera**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 del 2019



El futuro es de todos

Fondo Colombia en Paz
Compromiso para la Estabilidad y la Consolidación

No.	CAPACIDAD FINANCIERA	ITEMS A EVALUAR	Proponente: SOFTPLAN SISTEMAS COLOMBIA, SUCURSAL DE SOFTPLAN PLANEJAMENTO E SISTEMAS LTDA, sociedad domiciliada en brasil			
			Cumple	No Cumple	Folios	Subsanación
1	Acreditación de la Capacidad Financiera	Formato No. 15 Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera	X		21	Subsanó por medio de correo electrónico remitido el 30 de mayo de 2019, documento adjunto: ESTADOS FINANCIEROS EN PESOS SOFTPLAN.
2	Estados financieros básicos	Firmados por el Representante Legal, el Contador y por el Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo).	X		26-30	Subsanó por medio de correo electrónico remitido el 30 de mayo de 2019, documento adjunto: ESTADOS FINANCIEROS EN PESOS SOFTPLAN.
		Con corte a 31 de diciembre de 2018 comparativos con el año 2017 o Con corte a 31 de diciembre de 2017 comparativo en 2016 .	X		26-30	Subsanó por medio de correo electrónico remitido el 30 de mayo de 2019, documento adjunto: ESTADOS FINANCIEROS EN PESOS SOFTPLAN.
		Con: a.Estado de Situación Financiera	X		26	
		Con: b.Estado de Resultados	X		27	
		Con: d.Revelaciones a los estados financieros.	X		31-58	
		c.Certificación a los Estados Financieros donde conste el cumplimiento del marco normativo contable aplicable	X		65	
3	Dictamen de los estados financieros firmado por el revisor fiscal (cuando aplique)	Expedido con anterioridad al término máximo para aprobar los estados financieros.	X		61	
		Solo se aceptarán los dictámenes que declaran razonablemente los estados financieros en todos los aspectos.	X		61	
4	Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal	(cuando aplique) Con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.	X		59, 68	Subsanó por medio de correo electrónico remitido el 30 de mayo de 2019, documentos adjuntos: CERTIFICADO REGULARIDAD PROFESIONAL ISRAEL DOS SANTOS CERTIFICADO REGULARIDAD PROFESIONAL LUCAS RODRIGUES
5	Tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal	(cuando aplique)	X		60, 67, 69	
6	Capacidad financiera de propuestas conjuntas (en el caso de consorcio y/o uniones temporales)	Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acreditar los documentos financieros en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.				
7	Criterios Financieros Habilitantes (Indicadores)					Subsanó por medio de correo electrónico remitido el 30 de mayo de 2019, documento adjunto: ESTADOS FINANCIEROS EN PESOS SOFTPLAN.
	a. Capacidad de trabajo (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	> 20 % del presupuesto oficial	X		26	
	b. Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	> 1.5 veces	X		21	
	c. Índice de Endeudamiento (Total Pasivo/Total Activo x 100)	< 70 %	X		21	
	d. Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/ gastos de intereses)	> 1.5 veces	X		21	
	e. Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/Total Activo)	> 1 %	X		21	
	f. Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	> 1 %	X		21	
RESULTADO DE LA EVALUACION FINANCIERA			HABILITADO			X
			NO HABILITADO			
VERIFICACION OTROS ASPECTOS			SI	NO		

ORIGINAL FIRMADO



**REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD TÉCNICA**



El futuro es de todos
Fondo Colombia en Paz
Compromiso para la Estabilización y la Consolidación

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 del 2019		OFERENTE		SUBSANACIÓN	
RESQUISITO TÉCNICO OBLIGATORIO:	SOPORTE SOLICITADO	CUMPLE (SI/NO)	FOLIO	SUBSANACIÓN	
<p>Experiencia mínima habilitante: Las personas naturales o jurídicas (de forma individual o conjunta), nacionales o extranjeras que deseen participar, deberán acreditar con su oferta que cuenta con experiencia específica en LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN JUDICIAL.</p> <p>El OFERENTE deberá acreditar dicha experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, suscritos, iniciados, ejecutados y terminados, dentro de los últimos diez (10) años contados desde la fecha de cierre del proceso de selección, y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).</p> <p>El valor de cada contrato será convertido a salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año de inicio del contrato certificado. Las certificaciones de experiencia se considerarán expedidas bajo la gravedad del juramento.</p> <p>En conjunto o en una sola certificación la experiencia aportada por el Oferente deberá acreditar:</p> <p>A. Implementación de sistemas de gestión judicial[1].</p> <p>B. Experiencia en la implementación del Sistema de Gestión Judicial sobre la herramienta que ofrece como base para el presente proceso. La versión de la herramienta, en dicho Contrato, deberá cumplir por lo menos con:</p> <p>I. Las capacidades obligatorias del documento Anexo 1. Especificaciones técnicas Sistema Gestión Judicial, en el numeral 2.1. Capacidades de la herramienta.</p> <p>II. La arquitectura de software solicitada en los requerimientos del numeral 2.4. "Requisitos técnicos mínimos habilitantes", en el ítem "Tipo de arquitectura de software", consagrado en el presente documento.</p> <p>Como parte de la habilitación, el OFERENTE deberá indicar con cuál contrato certifica o acredita lo antes solicitado, según lo establecido en el FORMATO No. 1 DESCRIPCIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DE LA FIRMA, de lo contrario será causal para concluir el no cumplimiento de la experiencia mínima habilitante del OFERENTE.</p>	<p>Contrato 1</p> <p>Formato 1 Descripción de experiencia habilitante de la firma</p> <p>A. Implementación de sistemas de gestión judicial[1]. [1] Se toma como contratos con objeto similar al del presente proceso, aquellos que impliquen el desarrollo a la medida y/o parametrización de herramientas que ofrezcan funcionalidades que permitan llevar el paso a paso de procesos de carácter judicial en cualquiera de sus instancias: Fiscalía, Juzgados, Tribunales, Justicia Penal Militar, Altas Cortes y/o equivalentes a nivel internacional.</p> <p>B. Experiencia en la implementación del Sistema de Gestión Judicial sobre la herramienta que ofrece como base para el presente proceso.</p>	SI	70	Subsanó por medio de correo electrónico remitido el 30 de mayo de 2019, documento adjunto: CERTIFICADO CTO 001-2012.	
	SI	86-92			
	SI				
	<p>Contrato 2</p> <p>Formato 1 Descripción de experiencia habilitante de la firma</p> <p>A. Implementación de sistemas de gestión judicial[1]. [1] Se toma como contratos con objeto similar al del presente proceso, aquellos que impliquen el desarrollo a la medida y/o parametrización de herramientas que ofrezcan funcionalidades que permitan llevar el paso a paso de procesos de carácter judicial en cualquiera de sus instancias: Fiscalía, Juzgados, Tribunales, Justicia Penal Militar, Altas Cortes y/o equivalentes a nivel internacional.</p> <p>B. Experiencia en la implementación del Sistema de Gestión Judicial sobre la herramienta que ofrece como base para el presente proceso.</p>	SI	71	Subsanó por medio de correo electrónico remitido el 30 de mayo de 2019, documento adjunto: certificacion cto 018-2010 SOFTPLAN.	
	SI	587-588			
	<p>Contrato 3</p> <p>Formato 1 Descripción de experiencia habilitante de la firma</p> <p>A. Implementación de sistemas de gestión judicial[1]. [1] Se toma como contratos con objeto similar al del presente proceso, aquellos que impliquen el desarrollo a la medida y/o parametrización de herramientas que ofrezcan funcionalidades que permitan llevar el paso a paso de procesos de carácter judicial en cualquiera de sus instancias: Fiscalía, Juzgados, Tribunales, Justicia Penal Militar, Altas Cortes y/o equivalentes a nivel internacional.</p> <p>B. Experiencia en la implementación del Sistema de Gestión Judicial sobre la herramienta que ofrece como base para el presente proceso.</p>	SI	74	Subsanó por medio de correo electrónico remitido el 30 de mayo de 2019, documento adjunto: CERTIFICACION CTO 084-2010	
	SI	584-586			
	Valor total de las certificaciones sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso		SI		
	<p>Solución ofrecida: si la solución ofrecida por el OFERENTE satisface el objeto del presente proceso, esto es: que si sobre cada ítem del FORMATO 13 – CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS, el OFERENTE ha manifestado el cumplimiento del mismo, y a su vez en la respectiva documentación se describe la forma cómo se desarrolla/obtiene dicho ítem, el OFERENTE "CUMPLE" con el requisito, de lo contrario el resultado para el requisito es "NO CUMPLE".</p>	<p>El FORMATO 13. – CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS, debe quedar totalmente diligenciado junto con la correspondiente declaración en la que se suscribe el cumplimiento total del mismo.</p>	SI	810	Subsanó por medio de correo electrónico remitido el 30 de mayo de 2019, documento adjunto: FORMATO 13 CUMPLIMIENTO ASPECTOS TECNICOS



**REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD TÉCNICA**



El futuro es de todos

Fondo Colombia en Paz
Compromiso para la Estabilización y la Consolidación

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 del 2019		OFERENTE		SOFTPLAN SISTEMAS COLOMBIA, SUCURSAL DE SOFTPLAN PLANEAMIENTO E SISTEMAS LTDA, sociedad domiciliada en brasil
REQUISITO TÉCNICO OBLIGATORIO:	SOPORTE SOLICITADO	CUMPLE (SI/NO)	FOLIO	SUBSANACIÓN
<p>Equipo Base de Trabajo: si el OFERENTE ofrece un equipo base de trabajo que cumple con los perfiles detallados para el equipo base de trabajo de la Tabla A Perfiles del equipo base de trabajo, el OFERENTE "CUMPLE" cumple con el requisito, de lo contrario el resultado para el requisito es "NO CUMPLE". Para determinar el cumplimiento de este requisito, se contrastará la información presentada por el OFERENTE contra la Tabla A - Perfiles del equipo de trabajo.</p>	El Equipo base de trabajo debe quedar relacionado suscrito en el FORMATO 7 EQUIPO DE BASE DE TRABAJO. En dicho formato se debe hacer la relación de todas y cada una de las certificaciones que respaldan la experiencia del equipo de trabajo base que ofrece el OFERENTE.	SI	767-768	
<p>Propiedad intelectual de la solución: el OFERENTE se compromete a que la solución implementada del sistema de gestión judicial y, cualquier solución complementaria y/o desarrollo de software que se realice para el cumplimiento del objeto del presente proceso y el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos que se han propuesto FORMATO No. 9 DECLARACIÓN SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA SOLUCIÓN, serán todos de propiedad de la JEP desde el momento mismo de su entrega o puesta en operación. Esto implica el dominio total, por parte de la JEP, sobre los programas fuentes que se desarrollen específicamente para entidad y los datos, así como la entrega de las correspondientes licencias a nombre de la JEP de los componentes de software usados en la implementación. Si el oferente manifiesta por escrito el manejo de la propiedad intelectual en los términos aquí expresados, entonces "CUMPLE" con el requisito, de lo contrario el resultado para el requisito es "NO CUMPLE".</p>	FORMATO No. 9 DECLARACIÓN SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA SOLUCIÓN, debidamente diligenciado y suscrito.	SI	799	
<p>Distribución autorizada del software: el OFERENTE debe ser partner o distribuidor autorizado de los componentes de software que integrará/usará para satisfacer la implementación del sistema de gestión judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz. En el caso concreto de componentes open source, se requiere presentar dos certificaciones que demuestren que el proveedor ha realizado proyectos donde haya implementado la herramienta oferta. Si el OFERENTE entrega certificaciones que sustenten que es partner autorizado, entonces "CUMPLE" con el requisito, de lo contrario el resultado para el requisito es "NO CUMPLE". Nota: las certificaciones deben cumplir las condiciones definidas para Experiencia mínima habilitante. Una certificación presentada para experiencia mínima habilitante que refiera puede ser tomada para cumplir con lo planteado en el presente requisito técnico habilitante, siempre y cuando la referencia al componente o componentes de open source sea explícita. Nota 2: Para el caso de consorcios y uniones temporales cualquiera de los integrantes puede cumplir con la certificación de partner o distribuidor autorizado y en el mismo caso cuando se cuente con lo referente a los componentes de open source.</p>	FORMATO 10 – DECLARACIÓN DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA DEL SOFTWARE, debidamente diligenciado y suscrito. En dicho formato se debe hacer la relación de todos y cada uno de los componentes de software sobre los cuales el OFERENTE es distribuidor autorizado y que forman parte de su solución para cumplir con el objeto del presente proceso.	SI	801	
<p>Tipo de aplicación: si la solución ofrecida por el OFERENTE es de tipo Web, por lo que las diferentes funcionalidades ofrecidas por el sistema de gestión judicial se pueden acceder, administrar y ejecutar para los diferentes tipos de usuarios desde ambientes web, se determina que el OFERENTE "CUMPLE" con el requisito, de lo contrario el resultado para el requisito es "NO CUMPLE".</p>	FORMATO No. 8 DECLARACIÓN DE TIPO DE APLICACIÓN, debidamente diligenciado y suscrito.	SI	805	
<p>Tipo de arquitectura de software: si la solución ofrecida por el OFERENTE corresponde a una arquitectura de software que por lo menos asegure la separación de los datos de la lógica de negocio.</p>	FORMATO No. 14 DECLARACIÓN DE TIPO DE ARQUITECTURA DE SOFTWARE, debidamente diligenciado y suscrito.	SI	806	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		HABILITADO		X
		NO HABILITADO		

ORIGINAL FIRMADO

NOMBRE OFERENTE:	SOFTPLAN	FECHA:	23/04/2019
------------------	----------	--------	------------

Paso No.	PASO (Columna A)	CONDICIÓN BAJO LA CUAL SE CONSIDERA QUE EL PASO SE EJECUTA CORRECTAMENTE (Columna B)	PUNTAJE (si se cumple [B]) *	CUMPLE SI/NO	PUNTAJE ASIGNADO	
1	Iniciar el caso (Caso No1)	Datos del caso No. 1 almacenados en el Sistema de Gestión Judicial: No. caso, fecha, hecho(s), acción o acciones en contra de la ley (conducta y/o delito), víctima(s), procesados. - Se crea en el SGJ, el expediente virtual con DocumentoEn1.	10	SI	10	
2	Asignar el caso a un magistrado (Caso No1 SRVR)	Magistrado asignado al Caso No. 1.	10	SI	10	
3	Citación a versión libre (Caso No.1) (Citaciones enviadas a personas que requieren asistir a la audiencia.)	Envío y recepción de la citación por correo electrónico a comparecientes	5	SI	5	
		Envío y recepción de la citación por correo electrónico al Magistrado y actualización de la agenda	5	SI	5	
		Se usan textos estándar según la notificación/citación. Esto es que un usuario al momento de generar la notificación/citación no debe escribir el texto de la notificación/citación.	10	SI	10	
		Se usan mecanismos que permitan la identificación automática de los nombres de las personas a las que se les va a notificar/citar, esto es que al momento de generar la notificación/citación un usuario no debe ingresar el nombre de quien se va a notificar/citar	10	SI	10	
		Se usan mecanismos que permitan identificar automáticamente los datos de quien notifica/cita, esto es que al momento de generar la notificación/citación, un usuario no debe ingresar los datos de quien notifica/cita (nombre y/o área de la JEP).	10	SI	10	
4	Ingreso de versiones libres al Caso No.1.	Cargue del archivo de audio de versiones libres, ingresado por cualquier mecanismo en el expediente virtual.	5	SI	5	
		Incorporación automática de archivos de audio/video digital a expediente virtual. Significa que el usuario solo tuvo que indicar los archivos de audio y video, y el expediente al que quiere ingresarlos, y el sistema hace la incorporación sin intervención humana	15	SI	15	
		Incorporación en el SGJ de metadatos de audio/video digital de audiencia. Las siguientes opciones son excluyentes., solo se tomará un puntaje de las 2, en caso de cumplirse alguna; si no se cumple ninguna el puntaje es de cero (0) puntos:				15
		a) Incorporación automática en el SGJ de metadatos de audio/video digital de audiencia. (Todos los valores de metadatos son incorporados automáticamente). Significa que el usuario no tuvo que ingresar valores de metadatos, todos se generan automáticamente para los archivos de audio y video, y los del expediente virtual. Se debe tener en cuenta que el expediente virtual maneja sus propios datos: foliado e índice electrónico, cuyo manejo debe ser automático.	15	SI	15	
		b) Incorporación semi-automática en el SGJ de metadatos de audio/video digital de audiencia (al menos un valor de metadatos es de ingreso por el humano). Significa que el usuario tuvo que ingresar algunos valores de metadatos y algunos otros los genera el sistema de forma automática para los archivos de audio y video, y los del expediente virtual. Se debe tener en cuenta que el expediente virtual maneja sus propios datos: foliado e índice electrónico, cuyo manejo debe ser automático	10	SI	10	
		Los archivos encontrados con la etiqueta Macondo quedan ingresados al expediente virtual.	15	SI	15	

Paso No.	PASO (Columna A)	CONDICIÓN BAJO LA CUAL SE CONSIDERA QUE EL PASO SE EJECUTA CORRECTAMENTE (Columna B)	PUNTAJE (si se cumple [B]) *	CUMPLE SI/NO	PUNTAJE ASIGNADO
5	Ampliar información del Caso No.1	Incorporación automática de archivos a expediente virtual. Se trata de archivos que ya están creados en el ECM y eran ajenos al caso, significa que el usuario solo tiene que indicar los archivos y el expediente al que quiere ingresarlos y el sistema hace la incorporación sin intervención humana	10	SI	10
6	Abrir casos (abrir en varios expedientes)	Se tienen 2 casos registrados en el sistema (datos de compareciente y delito): Caso 1.1. / Caso 1.2.	10	SI	10
		Union/separacion automatica de expediente a partir de union/separacion de procesos judiciales JEP. Tiene en cuenta la trazabilidad y los metadatos de los expedientes virtuales de origen y nuevo(s) expedientes. Implica que no se requiere de la intervención humana para ingresar valores referentes a la trazabilidad y a metadatos.	15	SI	15
7	Repartir Casos a nuevos magistrados en la sala respectiva de acuerdo a las condiciones de cada	Caso 1.1. Asignado a magistrado de SAI. Caso 1.2. Asignado a magistrado de Tribunal paz.	20	SI	20
8	Elaborar resolución de amnistía utilizando plantilla preestablecida (Caso 1.1.).	Resoluciones creadas: Caso 1.1. - Flujo 1: DocSal1: Resolución que concede amnistía (1 pagina). La resolución creada queda integrada al respectivo expediente: virtual, del Caso No. 1.1.	15	SI	15
		Permite la administración (crear, modificar, versionar) de plantillas de documentos de entrada y salida, integración de valores tomados de datos estructurados.	15	NO	0
9	Ampliar información del caso 1.2.	Informe de ONG encontrado, integrado al expediente virtual del Caso No.1.2	15	SI	15
		Dado(s) un(os) valor(es), hacer búsqueda dentro de contenidos diferentes a formatos de audio/video digital.	10	SI	10
		Permite visualización de contenidos (en cualquier tipo de formato de documentos e imágenes). Todos los tipos de formatos se despliegan automáticamente mediante funcionalidades nativas del SGJ. No aplica para archivos de audio y video.	10	SI	10
		Una vez listado los resultados de una búsqueda se cuenta con filtros sobre el listado de resultados. Se debe tener en cuenta que un contenido pertenece a un expediente virtual.	10	SI	10
10	Elaborar fallo utilizando plantilla preestablecida (Casos 1.2.).	Fallo creado: Caso 1.2. - Flujo 2: DocSal4:Fallo (2 páginas) La resolución creada queda integrada al respectivo expediente: virtual, el del Caso No. 1.2.	15	SI	15
11	Notificar a las partes.	Las partes son notificadas de las resoluciones, es decir que a los comparecientes les llega el respectivo correo de notificación del resultado del proceso judicial.	15	SI	15

Paso No.	PASO (Columna A)	CONDICIÓN BAJO LA CUAL SE CONSIDERA QUE EL PASO SE EJECUTA CORRECTAMENTE (Columna B)	PUNTAJE (si se cumple [B]) *	CUMPLE SI/NO	PUNTAJE ASIGNADO
12	Consultar Expedientes	Se consulta con éxito la trazabilidad de los expedientes generados	30	SI	30
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE:					285

(* No se asignarán puntajes parciales, el paso debe cumplirse en su totalidad para obtener el puntaje establecido, en caso contrario se asignarán cero (0) puntos.

(**) Cuenta con algoritmos parametrizables de asignación de procesos judiciales a despachos, basados entre otros en cargas de trabajo, las reglas de reparto podrán ser ajustadas o cambiadas durante el proceso de diseño e implementación de la solución de acuerdo con las necesidades identificadas en la interacción con los usuarios finales.

Observaciones:

Paso 8.2: Aunque es posible crear plantillas y parametrizarlas, no se visualiza la administración de estas plantillas para versionamiento.

ORIGINAL FIRMADO